

Universidad Nacional de Ric Euarte Facultad de Ciencias Exactas Fréix-Químicas y Naturales

"2019 - Año do la Exportación"

VISTO, la solicitud de Pasantía Profesional de la Srta. María Micaela PÉREZ RODRIGUEZ, y lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 039/01 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Pasantías de Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que la pasantía profesional de la Srta. María Micaela PÉREZ RODRIGUEZ, tendrá como objeto "Caracterizar la capacidad solubilizadora de fosfato en aislamientos bacterianos asociados a platas de tomate (Solanum lycopersicum) mediante técnicas bioquímicas y genéticas", en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, bajo la Dirección de la Dra. Tania TAURIAN y Co-Dirección de la Dra. María Soledad ANZUAY.

Que la Srta. María Micaela PÉREZ RODRIGUEZ desarrolla sus actividades como Estudiante efectiva del Doctorado en PROBIOL (Programa de Doctorado en Biología) en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que se cuenta con el aval del Director del Departamento de Ciencias Naturales, nota de las Dras. TAURIN y ANZUAY, nota de la Directora de la tesis doctoral, Dra. Ana COHEN y de la Directora del Instituto de Biología Agrícola de Mendoza (INFAM, UNCUYO), Dra. María Fernanda SILVA.

Que además se cuenta con el seguro de riesgos de trabajo correspondiente, y se declara su inclusión en el plan de protección de laboratorio.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar la Solicitud de Pasantía Profesional de la Srta. María Micaela PÉREZ RODRIGUEZ (DNI Nº 35.512.402), bajo la Dirección de la Dra. Tania TAURIAN y Co-Dirección de la Dra. María Soledad ANZUAY, a realizarse entre los días 26 de Agosto y el 06 de Septiembre de 2019, en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado más arriba.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION Nº

2201